14/09/2015

Fiestas Patrias: recuerda no beber alcohol si vas a conducir. Protege a tu familia y evita ser sancionado

Durante estas Fiestas Patrias recuerda no manejar si consumes alcohol, ya que altera la capacidad de conducir vehículos al disminuir la reacción y coordinación motriz de las personas, pudiendo causar accidentes.

Es por ello que la Ley 20.770 -que modificó la Ley de Tránsito- elevó las penas para diferentes ilícitos relativos a la conducción. Aumentó la sanción para el manejo en estado de ebriedad causando la muerte, elevó las penas para aquellos casos en que el conductor huye del lugar del accidente y sanciona a quienes se nieguen a practicarse un alcotest.

Específicamente, en el caso de **manejo en estado de ebriedad causando la muerte**, la nueva **ley endurece las penas** estableciendo el rango de privación de libertad de tres años y un día a los 10 años de cárcel.

Asimismo, cuando se trata de casos de manejo en estado de ebriedad causando la muerte en que el conductor es reincidente, un **chofer profesional** en el ejercicio de sus funciones o se trata de una persona con su licencia cancelada, la ley obliga al juez a aplicar la pena máxima que establezca la ley.

La norma fija además reglas especiales para determinar la pena para el manejo en estado de ebriedad con resultado de muerte o lesiones graves gravísimas, **impidiendo al juez aplicar una sanción menor a la fijada por ley**, aunque el imputado tenga varias atenuantes que lo favorezcan.

En el caso que una persona sea condenada por manejo en estado de ebriedad causando lesiones graves gravísimas o la muerte, tendrá la posibilidad de acceder a las penas sustitutivas de privación de libertad previstas en la Ley 18.216. Sin embargo, antes **deberá cumplir al menos un año de presidio efectivo.**

En todo accidente de tránsito en que se produzcan lesiones o muerte, el conductor **está obligado a detenerse y prestar** la ayuda que fuese posible. El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una pena de hasta cinco años de privación de libertad y la inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica.

Es necesario tener presente que Carabineros podrá**someter a cualquier conductor al alcotest u otra medida para determinar presencia de alcohol o sicotrópicos**. Quien se niegue será sancionado con multa y con la suspensión de su licencia hasta por un mes. En caso que el conductor que se niegue a practicarse el examen hubiese intervenido en un accidente con resultado de muerte de una persona, éste será sancionado con una pena que va de los tres años y un día a los cinco años de cárcel,

multa, inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y comiso del vehículo con que se ha cometido el delito.

Para evitar accidentes durante estas Fiestas Patrias se sugiere turnarse los días de abstinencia entre los amigos, de manera que cada uno de los días de celebración, la persona que conduzca no haya ingerido alcohol.